

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2015 a JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO

MONTE PATRIA, 27 de Marzo de 2015.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 78 de 13 de Enero de 2015.

- Convenio de subvención de fecha 20 de Marzo 2015.

- Certificado de Vigencia.

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3856

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2015 a **JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO**, Rut n° [REDACTED], según detalle:

a) **Nombre del Proyecto:** "FORTALECIENDO EL PATRIMONIO NACIONAL POR MEDIO DEL BAILE NACIONAL"

b) **Objetivo del Proyecto:** "Fortalecer el taller folclórico el cual está formado por la Junta de vecinos y la comunidad en general."

c) **Monto De Subvención:** \$495000- (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.004.001.023" JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MCHC/ltv
Distribución:
· Archivo.
· sec. Municipal.
· Org. Comunitarias.


ALCALDE (S)